CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA PARA DIRECTIVOS DE IFEMA, FERIA DE MADRID
EXP. - 23/023 – 2000021994

SEGUNDA RONDA DE CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. **Las exclusiones y limitaciones que se deben incluir en el anexo XXI son las únicas que aplican? o, por el contrario, hay que indicar aquellas que van a derogar las exclusiones de la cláusula 8.6 del pliego técnico y las limitaciones que las aseguradora tenga en su condicionado general?**

   Respuesta: El ofertante deberá indicar las limitaciones y exclusiones del seguro, y tal y como se indica en el Anexo XXI, las presentes exclusiones y limitaciones, derogando cualquier otra exclusión y limitación presente en los condicionados generales, especiales o particulares.

EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
14 de marzo de 2023